

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso el con el escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que adiciona el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Cali, 16 de abril de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Auto

Ejecutivo después del Verbal. Vs. Empresa de Transportes Transmar y otros

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

760013103008-00-2014-00434-00

Pasa el presente proceso para resolver sobre los escritos del apoderado de la parte actora, en donde pide se ordene la distribución de los pagos realizados por Axa Colpatria para este proceso y se tenga en cuenta la autorización dada por cada uno de los demandantes. Por ser procedente la petición, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ORDENAR el pago de la suma de \$33.719.455.00, consignado como pago por la compañía aseguradora AXA COLPATRIA que se encuentra en los depósitos judiciales del Banco Agrario.

i) La suma de **\$29.167.329** a favor de Betsy Arizala de Hernandez, es decir el 86.5% que le corresponde de los \$33.719.455.00 consignados por Axa Colpatria.

ii) La suma de **\$4.552.126.00** para los demandantes Ever Quintero, Luis Andres Arizala Quintero, Edgar Andres Arizala Mora en representación de Edgar Arizala Quintero que corresponde al 13.5%, de los \$33.719.455.00 consignados por Axa Colpatria. Se distribuye este pago para cada uno así:

a) La suma de **\$1.517.375.00** a favor del señor Ever Quintero.

- b) La suma de **\$1.517.375.00** a favor del señor Luis Andres Arizala Quintero.
- c) La suma de **\$1.517.375.00** a favor de Edgar Andres Arizala Mora.

SEGUNDO. Tener en cuenta la autorización expresa que cada uno de los demandantes dio a su apoderado Dr. JUAN MANUEL TOFIÑO HURTADO, para que de los anteriores valores se descuenta el 30% por concepto de honorarios profesionales por ellos pactados.

TERCERO. Ordenar el fraccionamiento del titulo de deposito judicial por la suma de \$33.719.455.00 consignado por Axa Colpatria y páguese a cada demandante en la proporción que corresponde deducido el valor del 30% por concepto de los honorarios al abogado Tofiño Hurtado. Distribuidos así:

La suma de \$8.750.198.00 a cargo de Betsy Arizala de Hernandez

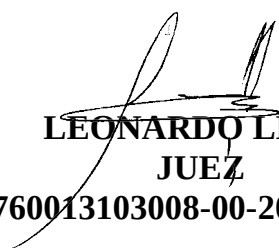
La suma de \$455.212.00 a cargo del señor Ever Quintero.

La suma de \$455.212.00 a cargo del señor Luis Andres Arizala Quintero.

La suma de \$455.212.00 a cargo del señor Edgar Andres Arizala Mora en representación de Edgar Arizala Quintero.

Líbrese los oficios para dicho pago previo fraccionamiento del deposito judicial.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-00-2014-00434-00